CONSTANCIA SECRETARIAL: 20-08-2021. A despacho el presente proceso para resolver las solicitudes de impulso al proceso, presentada por el apoderado de la parte demandante.

Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 2191

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00252-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPROAL
DEMANDADOS: EULICES ANTONIO LADINO DIAZ
BERTHA ELENA LADINO FISCAL

Vista la constancia anterior se dispone lo siguiente:

Agregar al proceso los siguientes documentos:

- La constancia de inscripción del embargo allegada por la parte demandante.
- La devolución de los documentos para la diligencia de notificación a la demandada BERTHA ELENA LADINO por motivo, "no existe",
- La respuesta allegada por el Banco Caja Social, Davivienda y Banco de Occidente

- La constancia de envío de correo electrónico a la demandada BERTHA ELENA LADINO FISCAL, con la constancia de haber sido entregado.

Con relación al oficio enviado al BANCO DE OCCIDENTE y devuelto sin diligenciar, por motivo que fue enviado de un correo no autorizado por el Despacho, se dispone enviarlo nuevamente al correo embargosbogota@bancodeoccidente.com.co

Por petición de la parte demandante, se ordena REQUERIR a la ASOCIACIÓN INDIGENA del Cauca A.I.C EPSI, correo electrónico:
gerencia_aic@aicsalud.org.co
secretaria@aicsalud.org.co

Con el fin de que nos informen el correo electrónico, dirección y demás datos del demandado EULICES ANTONIO LADINO DÍAZ, para realizar la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

GERENTE
BANCO DE OCCIDENTE Oficina Principal
Correo: embargosbogota@bancodeoccidente.com.co
LA CIUDAD

ASUNTO: COMUNICACIÓN EMBARGO
Oficio: 1.178

RADICADO:	17-001-40-03-002-2020-00252-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA COOPROCAL NIT. 890.806.974-8
DEMANDADO:	EULICES ANTONIO LADINO DIAZ CC 15.912.919 BERTHA ELENA LADINO FISCAL CC 30.415.133

Me permito comunicarle que mediante auto del 19 de agosto de 2020, en el proceso de la referencia, se decretó como medida cautelar la siguiente:

"PRIMERO: DECRETAR como medida cautelar solicitada y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del Código General de proceso, la siguiente:
El embargo y retención de los dineros depositados por los señores EULICES ANTONIO LADINO DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía número 15.912.919 y BERTA ELENA LADINO FISCAL identificada con la cédula de ciudadanía número 30.415.133, en las cuentas corrientes y/o de ahorros, y/o CDT, en los siguientes

establecimientos bancarios del orden Nacional en la ciudad de Manizales Caldas:

(1) BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Oficina Principal; (2) BANCO CAJA SOCIAL BCSC Oficina Principal; (3) BANCO DAVIVIENDA – DAVIVIENDA RED BANCAFE Oficina Principal; (4) BANCO DE BOGOTÁ Oficina Principal; (5) BANCO DE OCCIDENTE Oficina Principal; (6) BANCO POPULAR Oficina Principal; (7) BANCOLOMBIA Oficina Principal(8) BBVA Oficina Principal. Hasta por la suma de $4.000.000.“
SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la medida se dispone Oficiar a las entidades bancarias de esta ciudad. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO.”

Sírvase informarnos la efectividad o no de la medida, para lo cual al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Los dineros deberán ser consignados a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad en la cuenta DEPÓSITOS JUDICIALES del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A No 170012041800, ubicada en este PALACIO DE JUSTICIA piso 4º.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

GERENTE
ASOCIACIÓN INDIGENA del Cauca A.I.C EPSI
correo electrónico: gerencia-aic@aicsalud.org.co
secretaria@aicsalud.org.co

ASUNTO: INFORMACION DATOS

Oficio: 1179

RADICADO:	17-001-40-03-002-2020-00252-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA COOPROCAL NIT. 890.806.974-8
DEMANDADO:	EULICES ANTONIO LADINO DIAZ CC 15.912.919 BERTHA ELENA LADINO FISCAL CC 30.415.133

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se ordenó lo siguiente:

"Por petición de la parte demandante, se ordena REQUERIR a la ASOCIACIÓN INDIGENA del Cauca A.I.C EPSI, correo electrónico: gerencia-aic@aicsalud.org.co secretaria@aicsalud.org.co a fin de que nos informen el correo electrónico, dirección y demás datos del demandado EULICES ANTONIO LADINO DÍAZ, para realizar la notificación."

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE

SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales

Al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303